# CUESTIONARIO PARA IMPORTADORES Y USUARIOS

**INVESTIGACION POR DUMPING EN LA IMPORTACIÓN DE BARRAS DE ACERO PARA LA FABRICACIÓN DE BOLAS CONVENCIONALES PARA MOLIENDA DE DIÁMETRO INFERIOR A 4 PULGADAS, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, CLASIFICADAS EN EL CÓDIGO ARANCELARIO 7228.3000 DEL ARANCEL ADUANERO CHILENO**

**FECHA DE RESPUESTA: HASTA 15 / 01 / 2024**

Mayor información: Si tiene dudas respecto al contenido del cuestionario adjunto o respecto de cualquier otra materia relacionada con la presente investigación, puede contactar a:

Felipe Aguilar M., Secretario Técnico de la Comisión (S)

(E-mail faguilar@bcentral.cl)

Claudio Sepúlveda B., Secretario Técnico de la Comisión

 (Teléfono: 56-2-26702564; E-mail csepulvedab@bcentral.cl)

Enviar su respuesta a:

Claudio Sepúlveda B.

Secretario Técnico de la Comisión

Morandé 115, Piso 1

sectec@bcentral.cl

## Santiago-Chile

**INSTRUCCIONES**

1. Indicar el nombre, dirección y teléfono de la persona que actuará como responsable de la información remitida y contacto ante la Secretaría Técnica de la Comisión.
2. El cuestionario que Ud. ha recibido tiene como propósito otorgarle la oportunidad de defender adecuadamente sus intereses en el marco de la presente investigación. Para ello puede remitir toda la información que considere pertinente para el desarrollo de este proceso.
3. La respuesta al presente cuestionario debe incluir, en la medida de sus posibilidades, toda la información requerida y ser expuesta de la manera más detallada posible. Cualquier consulta o clarificación que necesite al respecto, por favor contáctese con la Secretaría Técnica de la Comisión, donde recibirá la guía necesaria para completar la información solicitada.
4. Si alguna pregunta pareciera ser inaplicable o la información no se encuentra disponible, por favor más que indicar "inaplicable", "sin respuesta" o “no disponible”, indique mediante una breve explicación por qué la pregunta no aplica o no dispone de la información.
5. La información que sea entregada con carácter de confidencial deberá marcarse con la palabra "CONFIDENCIAL" en las páginas respectivas. Para que esta información pueda ser considerada por la Comisión deberá suministrarse una versión pública que contenga un resumen de los antecedentes confidenciales. El fundamento de este requerimiento es garantizar la transparencia y el debido acceso de todas las partes a la información relativa a esta investigación. Si estos resúmenes no son entregados oportunamente, la Comisión podrá prescindir de tal información calificada como confidencial.
6. El desarrollo de esta investigación está sujeto a plazos concretos, que determina el marco jurídico pertinente. Por ello, es importante una oportuna presentación de la información solicitada y en los términos indicados. Cumplir este requerimiento es voluntario y va en su propio interés ya que de esa manera la Comisión puede contar con mejor información como base para formular sus recomendaciones.
7. Todas las respuestas deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección sectec@bcentral.cl y, los anexos deberán entregarse en formato de planilla de cálculo electrónica (Excel o similar)
8. Señalar en las respuestas, cuando corresponda, la fuente de la información proporcionada.
9. Cuando los datos contienen estimaciones más que datos reales, por favor indique y explique cómo esas estimaciones fueron realizadas e indique los datos utilizados.

10. Si su empresa estima útil aportar información pertinente que no aparece específicamente solicitada, por favor provea esta información en un documento anexo.

**1. CONSIDERACIONES PREVIAS**

En las preguntas pertinentes, se entenderá por “producto investigado” a las importaciones de barras de acero para la fabricación de bolas convencionales para molienda de diámetro inferior a 4 pulgadas, clasificadas en el código arancelario 7228.3000[[1]](#footnote-1) del Sistema Armonizado Chileno.

Por producto similar se entenderá al producto idéntico[[2]](#footnote-2) al investigado, pero de origen nacional, y por producto similar importado, al producto idéntico al investigado, pero importado desde otros orígenes.

En las preguntas pertinentes, se entenderá por “periodo analizado”: agosto2022 - octubre2023.

# ANALISIS DEL PRODUCTO

Una medida antidumping tiene como propósito prevenir o reparar un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares al bien importado desde un origen particular.

A objeto de determinar si el producto de origen nacional es similar con aquel investigado, por favor responda las siguientes preguntas:

* 1. Indique si durante el periodo analizado compró:
1. producto investigado,
2. producto importado de otro origen,
3. producto nacional,
4. o los tres.
	1. Describa detalladamente el producto importado objeto de investigación, considerando entre otros aspectos: características físicas; usos y funciones; precios, y canales de distribución.
	2. Teniendo en cuenta los mismos aspectos que en el tema anterior ¿Considera que el producto investigado, los productos importados desde otros orígenes y el producto nacional, son similares? ¿Son sustitutos?
	3. Explique las condiciones de compra del producto investigado, refiriéndose en particular a tiempo de entrega, descuentos, facilidades de pago y apoyo post-venta. Señalar si han existido reembolsos o descuentos respecto del precio de venta facturado. Señale cualquier otro elemento que estime relevante y las principales diferencias con las condiciones de compra del producto nacional o importado desde otros orígenes.
	4. Al realizar la comparación entre el producto nacional, el investigado y el importado desde otros orígenes, explique con toda claridad la razón por la cual prefiere alguno de ellos. Indique en particular el nivel de importancia que Ud. le asigna a distintos factores en su decisión de compra (por ejemplo precio, facilidades, etc.):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Factores | Alta | Media | Baja |
| Factor 1 |  |  |  |
| Factor 2... |  |  |  |
|  ⁞ |  |  |  |
|  ⁞ |  |  |  |
| Factor n |  |  |  |

* 1. Indicar las características de productos importados y nacionales comprados a partir de 2022. De ser posible, identificar para cada modelo importado su equivalente nacional.
	2. Si usted es importador, indicar el costo adicional por tonelada incurrido para llevar el producto desde el nivel CIF (puerto de desembarque) a la Región Metropolitana (u otra región de destino).
	3. Informar el costo tonelada/kilómetro para el transporte de barras de acero para bolas de molienda dentro del territorio nacional (terrestre o marítimo).
	4. Si usted es distribuidor de producto nacional, indique las regiones de venta de dichos productos.

# EFECTOS POSIBLES DE UNA MEDIDA

* 1. Explique los efectos que tendría para Ud. la eventual aplicación de una medida antidumping a las importaciones del producto investigado.
1. **MERCADO NACIONAL**
	1. Describa las características del mercado nacional del producto objeto de investigación, así como los cambios que pudiera haber experimentado durante el periodo analizado.
	2. Si considera que existen otros factores, distintos a la importación del producto investigado, que causan daño o amenaza de daño sobre de la rama de producción nacional del mismo, presente la información correspondiente.
1. Código arancelario incluye otros productos que no son objeto de esta investigación. [↑](#footnote-ref-1)
2. Es decir, igual en todos los aspectos, o, cuando no exista ese producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado. [↑](#footnote-ref-2)